



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE**

**** *****

**AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ARIDOS
DESDE CAUCE NATURALES**

DECRETO ALCALDICIO N° 2091.-I

QUILLON, 24 ABR 2015

1. Ordinario DOH VIII Región del Bio-Bio N°1775 del Director Regional de Obras Hidráulicas que informa acerca de la solicitud de extracción de áridos desde el cauce natural del río Itata, sector La Ermita, Km. 4.2 camino Nueva Aldea, de la comuna de Quillón por la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., determina visar técnicamente el proyecto de extracción de áridos debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el Informe Técnico N° 27/2014.
2. Informe Técnico N°27/2014. visando la realización de la extracción mecanizada de áridos en el río Itata a la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., en el sector ubicado en río Itata Km. 4.2 sector Ermita camino Quillón – Nueva Aldea de la comuna de Quillón, a la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda.,
3. Sentencia de proclamación de alcaldes n° 4 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.
4. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la extracción de áridos desde, río Itata Km. 4.2 sector Ermita camino Quillón – Nueva Aldea de la comuna de Quillón, a la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., aprobado técnicamente por la DOH, por un volumen total de 49.979 metros cúbicos, bajo las condiciones técnicas estipuladas el informe N° 27/2014, de la DOH – Unidad de Obras Fluviales Región del Bio-Bio.
2. Para el cumplimiento del presente convenio, la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., presentara mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, las copias de las Guías de Despacho, emitidas desde la planta de acopio ubicada en el sector Ermita camino Quillón – Nueva Aldea de la comuna de Quillón con los metros cúbicos extraídos desde el Km. 4.2 del río Itata Sector Puente El Roble, para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal.-

3. Aplíquese el cobro establecido en el Art. 96, Letra L de la Ordenanza Municipal.
4. Otórguese patente comercial por actividad primaria extractiva y procesamiento de material, previo cumplimiento de las reglas reguladas por la ley de Rentas Municipales.
5. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 30 de Noviembre de 2015.
6. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.
7. La empresa realizara la explotación de extracción en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente.
8. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización
9. Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el Informe Técnico N° 1/2015 de la DOH Región del Bio Bio.-

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

AGS/ECHV/NCP/JPP/DCH/CHA/lsp.-

DISTRIBUCION :

Unidad de Obras fluviales-DOH-Región del Bio Bio
Secretaria DOH – Región del Bio Bio
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaria Municipal
Medio Ambiente